CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO Secr CIVIL Folio: 327450 Tiox 09 CIV Rol :C-010175 Fechas 24-08-2005 Hora : 11:59 Materia : AOO Digit : DON

PROCEDIMIENTO: Ejecutivo Civil.

MATERIA: Demanda Hipotecaria, según Ley de Bancos.

DEMANDANTE: BANCO DEL ESTADO DE CHILE RUT.: 97.030.000-7. PATROCINANTE Y APODERADO: Sergio Vivanco Araya, RUT. 6.784.592-7

APODERADO: Mario Vergara Venegas, RUT. 9.096.028-8

DEMANDADO: BUSTAMANTE HENRIQUEZ JORGE ANTONIO

RUT: 7.731.851-8 y **ASTORGA AREJULA ENRIQUETA DEL ROSARIO** RUT: 9.490.185-5 **891406110**

En lo Principal, demanda en juicio especial hipotecario. Primer Otrosí, acompaña documento. Segundo Otrosí, se tenga presente. Tercer Otrosí, patrocinio y poder.

S. J. L.

PAOLA ISABEL RIVAS AGUSTO, abogado, domiciliada en San Diego 81, Piso 3, Santiago, en representación del Banco del Estado de Chile, institución financiera del giro de su denominación, con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1111, Santiago, a US. digo:

Que por escritura pública de fecha 13 DE FEBRERO DE 2002, otorgada ante el notario de Santiago, don NESTOR RIQUELME CONTRERAS, SUPLENTE DEL TITULAR DON PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a don JORGE ANTONIO BUSTAMANTE HENRIQUEZ, EMPLEADO y doña ENRIQUETA DEL ROSARIO ASTORGA AREJULA, EMPLEADA, ambos con domicilio en calle INGENIERO PEDRO GALLO Nº 5370, CONJUNTO HABITACIONAL "PARQUE VERSALLES SEXTA ETAPA", MAIPU, SANTIAGO y PABLO NERUDA Nº 016, ESTACION CENTRAL, SANTIAGO; conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 DE 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 1.030 Unidades de Fomento.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 240 meses, contados desde el día 1º DE ABRIL DE 2002 por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiéndose en ellos la amortización y una tasa de interés real, anual y vencida del 8,6%.

La forma de calcular el monto de los dividendos mensuales quedó establecida en la cláusula **SEPTIMA** de la escritura que se acompaña.

De acuerdo a lo estipulado en la mencionada escritura, en caso de mora o simple retardo, cada dividendo devengaría desde el día hábil inmediatamente siguiente a aquél en que debió haberse pagado, un interés penal igual al máximo que la ley permita estipular par operaciones de crédito de dinero reajustable, hasta el momento de su pago efectivo. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la referida escritura de mutuo, el deudor constituyó primera hipoteca a favor del Banco del Estado de Chile sobre el inmueble ubicado en INGENIERO PEDRO GALLO Nº 5370, CONJUNTO HABITACIONAL "PARQUE VERSALLES SEXTA ETAPA", MAIPU, SANTIAGO, inscrito a su nombre a fs. 10.251 Nº 12.051 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de SANTIAGO.

La hipoteca referida se inscribió a fs. 8.749 Nº 8.086 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2002, del Conservador de Bienes Raíces de SANTIAGO.

5.10 to 5

3/6,29

RICARDO \$ 2000